



# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 247

7 de julio de 2010

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:  
<http://www.parcn.es>

---

---

## SUMARIO

### ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO

COMISIONES DE ESTUDIO  
APROBACIÓN POR EL PLENO DE DICTAMEN  
**7L/AGCE-0001** Sobre el caso de los niños desaparecidos en Canarias.

Página 2

---

### ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO

COMISIÓN DE ESTUDIO  
APROBACIÓN POR EL PLENO DE DICTAMEN  
**7L/AGCE-0001** *Sobre el caso de los niños desaparecidos en Canarias.*

*(Publicación: BOPC núm. 222, de 18/6/10.)*

#### PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 22 y 23 de junio de 2010, aprobó el dictamen de la Comisión

de Estudio sobre el caso de los niños desaparecidos en Canarias.

En conformidad con lo establecido en el artículo 54.4 y según lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de junio de 2010.-  
LA PRESIDENTA, en funciones, Cristina Tavío Ascanio,  
VICEPRESIDENTA PRIMERA.

## DICTAMEN

### 1.- ANTECEDENTES.

La desaparición de un menor, en las circunstancias que sean, siempre produce incertidumbre y genera cierta alarma social. En Canarias, como en cualquier otra Comunidad Autónoma, cuando esas desapariciones no quedan resueltas provocan entre la ciudadanía la lógica controversia con interrogantes de si, al margen de la actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, se ha hecho todo lo posible cuando un menor desaparece y si los protocolos de respuesta, la participación de la ciudadanía y los mecanismos de investigación son los adecuados.

Aunque las desapariciones de menores en Canarias no son frecuentes, basta una sola, como hemos podido comprobar en los casos de las desapariciones de Yeremi y Sara, para desatar una gran preocupación de la población canaria. En este contexto, el 23 de octubre de 2007 se presentó ante la Mesa de la Cámara por parte del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, con el apoyo del Grupo Popular, una propuesta para la creación de una comisión de investigación sobre el caso de los niños desaparecidos. Posteriormente, se propuso y se acordó que el formato final fuera el de una comisión de estudio sobre menores desaparecidos.

También fueron determinantes para tomar la decisión de constituir esta comisión anteriores iniciativas relacionadas con los problemas que afectan a los menores y que ya en la Cumbre Europea de Lisboa de 2007 en materia de seguridad se planteaba la necesidad de coordinar en la UE diversas acciones en los casos de menores desaparecidos.

Los fundamentos que justificaban la petición de la constitución de la “Comisión de Estudio sobre Menores Desaparecidos” quedaron claramente expresados en los antecedentes del documento presentado a la Cámara. Así, se dice que “el Parlamento de Canarias, como máximo órgano de soberanía popular de las Islas Canarias, ni puede ni debe permanecer ajeno a las cuestiones sociales que preocupan profundamente a las familias de nuestro Archipiélago. La seguridad de los menores de Canarias es un tema que nos compete por cuanto de la información que se recabe por la Cámara puedan surgir iniciativas y mejoras”. En consecuencia, se propuso “Elevar al Pleno del Parlamento de Canarias un Dictamen sobre los datos recabados, así como una propuesta sobre las medidas que cabría adoptar para aumentar la seguridad de las familias canarias y de sus hijas e hijos”.

La propuesta fue debatida y aprobada en el Pleno de la Cámara con fecha de 16 de abril de 2009. El Grupo Parlamentario Socialista Canario decidió no incorporarse a los trabajos de la Comisión.

Desde los grupos parlamentarios de Coalición Canaria y Popular se tuvo en cuenta que, tal y como establece el Reglamento de la Cámara, en su artículo 54.1, el objeto de una comisión de estudio puede versar “sobre cualquier asunto que afecte directamente a la sociedad canaria” y, sin duda, el tema de la desaparición de menores encaja dentro de la norma reglamentaria.

Desde el principio, uno de los primeros objetivos que se plantearon al iniciar los trabajos de la Comisión fue recabar toda la información relativa a los graves problemas asociados a la desaparición de un menor y contar con el apoyo y asesoramiento de expertos y organizaciones tanto a nivel estatal como internacional que trabajasen para hacer frente a las distintas situaciones que origina este drama familiar y social.

En el tema de las desapariciones cada país y cada experto tiene una clasificación determinada y una manera de actuar aunque el modelo base propuesto es:

- Desaparición de menores:
  - Desaparición por secuestro paterno/materno
  - Desaparición voluntaria (fuga de adolescentes)
  - Desaparición forzosa o involuntaria por conocidos o desconocidos
    - El menor como agresor
    - Agresores mayores
    - Pederasta como agresor
- Desaparición de mayores

Este es un problema que en las últimas décadas se ha acrecentado de forma alarmante desbordando cualquier previsión. La visión aportada por los distintos expertos consultados apunta a que la sociedad demanda de las administraciones públicas el impulso de nuevas medidas de tipo policial, de coordinación gubernativa y de políticas educativas, o que den respuesta a las deficiencias existentes en la actualidad en relación a los menores desaparecidos.

En especial, la ciudadanía aspira y reclama poder contar con los mecanismos adecuados, desde el punto de vista legislativo, que amparen los derechos de los niños/as cuando son víctimas de este tipo de actos.

En relación a este asunto, desde la Comisión nos parece positiva la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario Socialista en el Senado sobre la puesta en marcha de un código de seguridad con el propósito de localizar en el menor tiempo posible un niño perdido en una gran superficie, Moción aprobada por unanimidad en el Pleno del Senado del pasado 10 de marzo del 2010.

El presente documento, el primero que se genera desde un ámbito parlamentario autonómico en España, quiere ser una propuesta que sirva como instrumento para promover en todos los ámbitos y reforzar de modo sustancial la posibilidad de minimizar los graves problemas que afectan a la infancia en materia de secuestros, desapariciones y agresiones sexuales.

Además, quiere ser un documento que mueva a la reflexión en el sentido de que cualquier preocupación de nuestros conciudadanos debe ser necesariamente también la preocupación de sus representantes políticos, sin perjuicio de a quien corresponda posteriormente el ejercicio competencial de las actuaciones que se requieran.

### 2.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN.

Creada la Comisión de Estudio de conformidad con el artículo 54 del Reglamento del Parlamento y ante la declinación del Grupo Parlamentario Socialista de participar en ella, se acordó fijar en cuatro el número de miembros con sus correspondientes suplentes conforme a la siguiente

distribución: GP Popular, dos; GP Coalición Canaria, dos; quedando integrada por los siguientes miembros:

**Don Fernando Figuerero Force**

**Don Juan de San Genaro Santana Reyes**

**Doña Flora Marrero Ramos**

**Don José Miguel Barragán Cabrera**

Asimismo, de conformidad con el artículo 54.2 del Reglamento de la Cámara que establece que

“La Comisión, si así lo acordare, podrá incorporar a especialistas en la materia objeto de estudio, a efecto de asesoramiento...”, se acordó designar a **Don Félix Ríos Abreu**, en calidad de asesor de la comisión, para servir de apoyo a los trabajos que en ésta se llevaran a cabo.

En el momento de emitir su Informe, la Comisión tiene la siguiente estructura y composición:

<b>Don Fernando Figuerero Force</b>	<b>GP Popular</b>	<b>Presidente</b>
<b>Doña Flora Marrero Ramos</b>	<b>GP Coalición Canaria (CC)</b>	<b>Vicepresidenta</b>
<b>Don Juan de San Genaro Santana Reyes</b>	<b>GP Popular</b>	<b>Secretario</b>
<b>Don José Miguel Barragán Cabrera</b>	<b>GP Coalición Canaria (CC)</b>	<b>Vocal</b>
<b>Don Sigfrid Antonio Soria del Castillo Olivares</b>	<b>GP Popular</b>	<b>Vocal suplente</b>
<b>Doña Esther Nuria Herrera Aguilar</b>	<b>GP Coalición Canaria (CC)</b>	<b>Vocal suplente</b>

### 3.- COMPARENCIAS CELEBRADAS: RELACIÓN DE PERSONAS E INSTITUCIONES QUE HAN INFORMADO A LA COMISIÓN DE ESTUDIO SOBRE EL CASO DE LOS NIÑOS DESAPARECIDOS EN CANARIAS:

1) **28/10/2009: Doña Rosa María Noble Rodríguez**, Criminóloga; **Doña María Josefa Martín Armas**, Técnico en Programa de Prevención de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias.

2) **03/11/2009: Doña Marcela Nereida Castro Martín**, Presidenta de UNICEF en Canarias junto a **Doña Rosario Pérez Santana**; **Don José Pestano Brito**, Departamento de Genética Forense de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; **Don Michel Gilbert**, Presidente de Red Parental en Europa.

3) **10/11/2009: Doña Milagros Fuentes González** Decana del Ilustre Colegio de Abogados de La Palma; **Don Joaquín Espinosa Boissier**, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas; **Don Víctor Medina Fernández-Aceytuno**, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife.

4) **16/11/2009: Don Guillermo Oliver Roca**, Director del Instituto de Medicina Legal de Las Palmas; **Don Jesús María Vega González**, Director del Instituto de Medicina Legal de Tenerife; **Don José Antonio Cuellas Arroyo**, Director de la Delegación de Canarias del Instituto Nacional de Toxicología.

5) **23/11/2009: Doña Sofía Scigliani**, representante de Protégeles en España; **Don Luis Esteban Prieto**, representante de la Fundación ANAR.

6) **11/12/2009: Don Miguel Torres García**, Director de Operaciones de Child Focus; **Mrs. Maggie Lazaridis**, Supervisora del Proyecto sobre el sistema Automatizado de Alerta Infantil Europeo (ECAAS) y Directora de “Smile of a Child” en Atenas, Grecia; **Don Andrés Martín Cruz**, Doctor en Derecho Penal.

7) **11/01/2010: Don Guillermo Galarza**, director del International Centre for Missing and Exploited Children; **Doña Carolina Humer**, Administradora del Proyecto Amber del Departamento de Justicia de Estados Unidos; **Doña Ángela Rita Martín**

**Caballero**, colaboradora docente del Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico de la Universidad de La Laguna.

8) **26/02/2010: Mr. Alan S. Nanavaty**, jefe de la Unidad de Crímenes contra Menores del FBI; **Mr. Michael W. Langerman**, enlace del FBI al National Center for Missing and Exploited Children (NCMEC). Unidad de Crímenes contra Menores del FBI; **Mr. Chris Johnson**, Unidad de Crímenes contra Menores del FBI; **Mr. Marc Varri**, agregado Jurídico del FBI en España.

9) **18/03/2010: Doña Lourdes Santana Navarro**, Directora del Centro Territorial de TVE en Canarias; **Don Ezequiel Borges Fajardo**, subdirector de Informativos de Televisión Canaria; **Don Juan Carlos Mateu Barroso**, Director de Canarias Radio La Autónoma; **Don Domingo Álvarez Febles**, Director de Radio Nacional de España en Canarias; **Don José Carlos Marrero González**, Director de COPE Tenerife; **Don Juan Manuel Pardellas Socas**, Jefe de Informativos de la Cadena Ser.

10) **19/03/2010: Don Juan Manuel Bethencourt Padrón**, Director del periódico Diario de Avisos; **Don Francisco Suárez Álamo**, Director del periódico Canarias 7.

11) **5/03/2010: Los miembros de la Comisión Juan Santana y Flora Marrero** se desplazaron a los Estudios de Antena 3 Las Palmas para entrevistarse con **Doña María del Pino Quintana Marrero**, Directora del Grupo Antena 3.

12) Asimismo, se contó con la colaboración, al margen de los trabajos oficiales de la Comisión de:

- **Don Juanxo Domínguez**, **Presidente de Redune** (Asociación para la prevención de la manipulación sectaria) como entidad no gubernamental de ámbito estatal.

- **Don Antonio Toscano Marqués**, periodista y ex presidente de la ONG AVICSIN (Afectados y Víctimas de la Corrupción Sexual Infantil) y principal promotor de la propuesta de LEY TESIS en 2008 (Terrorismo Sexual Infantil Silenciado) presentada a SS.MM. los Reyes, ante el Gobierno de España, así como al Consejo General del Poder Judicial.

- **Doña Carmen Steinert Cruz**, Directora General del Menor y de la Familia del Gobierno de Canarias.

- **Don Juan Galarza Hernández**, Presidente de la Asociación de la Prensa de Santa Cruz de Tenerife de la Federación de Asociación de Periodistas de España (FAPE)

- **Don Francisco Torres Stínga, Decano del Colegio de Abogados de Lanzarote**, quien trasladó sus aportaciones al Presidente de la Comisión al no poder asistir personalmente a la misma.

13) Asimismo, en el trabajo de traducción de documentos se contó con la colaboración de la **Fundación Canaria Empresa de la Universidad de La Laguna dentro del Convenio suscrito con el Parlamento de Canarias** y también, a título particular, de **Doña Julia Rufina Aranega**.

14) Excusó su presencia vía telefónica el Representante de Amnistía Internacional.

15) Se recibió una **carta del Ministro del Interior** dirigida al Presidente de la Comisión excusando la no comparecencia solicitada de un experto en desapariciones por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la que se decía textualmente: *“Debo comunicarle que, aún entendiendo el interés de esa Cámara por la materia, no podemos detraer recursos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de Instituciones Penitenciarias, absolutamente necesarios para la investigación, búsqueda y resolución de los casos de menores desaparecidos, objetivo prioritario en la labor que como Ministro me incumbe”*.

#### 4.- FUENTES EMPLEADAS.

Para la elaboración del presente dictamen, además de las aportaciones de los diferentes comparecientes, se consultó la siguiente documentación:

##### Canarias

- *Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores.*

##### Estado

- *Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor; de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.*

- *Ley Orgánica 9/2002, de 10 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, y del Código Civil, sobre sustracción de menores.*

- Instrucción 1/2009, de la Secretaría de Estado de Seguridad sobre actuación policial ante la desaparición de menores.

##### Unión Europea

- Hacia una estrategia de la Unión Europea Sobre los Derechos del Niño.

- Resolución relativa a la aportación de la sociedad civil en la búsqueda de niños desaparecidos y explotados sexualmente.

- Propuesta de resolución del Parlamento Europeo sobre la búsqueda de menores desaparecidos.

- Comisión Europea. Libertad, Seguridad y Justicia. Legislación de la UE, las principales propuestas y actos de la Comunidad en relación a los niños.

[http://ec.europa.eu/justice\\_home/doc\\_centre/children/doc\\_children\\_intro\\_en.htm](http://ec.europa.eu/justice_home/doc_centre/children/doc_children_intro_en.htm).

- Síntesis de legislación de la Unión Europea.

[http://europa.eu/legislation\\_summaries/justice\\_freedom\\_security/fight\\_against\\_trafficking\\_in\\_human\\_beings/133171\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/justice_freedom_security/fight_against_trafficking_in_human_beings/133171_es.htm)

Programa Daphne III para combatir la violencia contra los niños, jóvenes y mujeres. [http://ec.europa.eu/justice\\_home/funding/2004\\_2007/daphne/funding\\_daphne\\_en.htm](http://ec.europa.eu/justice_home/funding/2004_2007/daphne/funding_daphne_en.htm)

- La Comisión de UE adopta duras medidas contra la esclavitud moderna y el abuso sexual de los niños. RAPID COM(2010)94 final Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la lucha contra los abusos sexuales, la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil, por la que se deroga la Decisión Marco 2004/68/JAI COM (2009) 135. Propuesta de Decisión Marco del Consejo relativa a la lucha contra los abusos sexuales, la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil, por la que se deroga la Decisión marco 2004/68/JAI.

[http://ec.europa.eu/prelex/detail\\_dossier\\_real.cfm?CL=es&DosId=198098](http://ec.europa.eu/prelex/detail_dossier_real.cfm?CL=es&DosId=198098)

##### Consejo de Europa

- Consejo de Europa. Protección de los Niños contra la Explotación Sexual y el Abuso Sexual: <http://www.coe.int>; Council of Europe Convention on the Protection of Children against Sexual Exploitation and Sexual Abuse (Lanzarote, 25.X.2007).

##### Organismos internacionales

- La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, de 1989.

- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Comité de los Derechos del Niño.

<http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/crc/index.htm>

UNICEF

<http://www.unicef.es/?gclid=CJ2EorXJk5sCFZ4U4wodATqKpg>

##### Enlaces

- Búsqueda Internacional de Menores Desaparecidos: <http://es.missingkids.com>.

- Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados. Guías Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados: <http://www.icmec.org>.

- Center for Missing and Sexually Exploited Children: <http://www.childfocus.be>.

- <http://www.hotline116000.eu>

- Save the Children. <http://www.savethechildren.es/>

- Missing Children Europe.

<http://missingchildreneurope.com>. Informe Anual 2008.

- <http://www.menoresdesaparecidos.org/>

- Interpol. Niños desaparecidos.



<http://www.interpol.int/Public/Children/Missing/Default.asp>

- Asociación Acción contra la Pornografía Infantil – ACPI–.

<http://www.acpi.es/index.htm>

- Ministerio del Interior. Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

<http://www.policia.es/>

- Ministerio de Justicia.

[http://www.mjusticia.es/cs/Satellite?c=Page&cid=1057821035133&lang=es\\_es&pagename=Portal\\_del\\_ciudadano%2FPage%2FHomeJusticia](http://www.mjusticia.es/cs/Satellite?c=Page&cid=1057821035133&lang=es_es&pagename=Portal_del_ciudadano%2FPage%2FHomeJusticia).

- Gobierno de Canarias. Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

<http://www.gobiernodecanarias.org/bienestarsocial>.

- Gobierno de Canarias. Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

<http://www.gobiernodecanarias.org/presidencia>.

- III y IV Informe de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en España (2008).

<http://www.ciimu.org>.

- Fundación para la Infancia (Francia). <http://www.sosenfantsdisparus.fr/>

- Réseau Parental Europe (Red Parental Europa).

<http://reseau.parental.free.fr>

- Fundación ANAR. <http://www.anar.org/index.php>

- UNICEF / Ciudades amigas de la Infancia.

<http://www.ciudadesamigasdelainfancia.org>

#### Asociaciones

- INTER-SOS. Agrupación de Familiares de Desaparecidos (Cataluña)

<http://www.inter-sos.com/>

- ADESEPA. Asociación de familiares y amigos de personas desaparecidas de la Comunidad Valenciana.

<http://www.adesepe.es.vg/>

- Asociación de Ayuda a los Padres de Niños Víctimas (Francia).

<http://apev.org/article.php?sid=231>

#### Sistemas de alerta de niños desaparecidos

- **Estados Unidos:** Alerta AMBER. <http://www.amberalert.gov/>

- **Francia:** <http://www.alerte-enlevement.gouv.fr/>

- **Reino Unido:** <http://www.npia.police.uk/en/10239.htm>

- **Australia:** <http://www.police.qld.gov.au/News+and+Alerts/alerts/Information.htm>

- **Grecia:** <http://www.hamogelo.gr/>

#### Internet más segura

- **Safer Internet Programme: Empowering and Protecting Children Online:** <http://ec.europa.eu/>

- **Inhope:** <https://www.inhope.org/>

- **Protégeles:** <http://www.protegeles.com>

- **Internet sin riesgos.** <http://www.internetsinriesgos.es>

- Informe Anual 2008 de Child Focus

- Código Europeo de Deontología del Periodismo de 1993.

- [www.redune.org](http://www.redune.org)

- Instrucción 1/2009 de la Secretaría de Estado de Seguridad “Sobre la actuación policial ante la desaparición de menores de edad y otras desapariciones de alto riesgo”

- COCOM10-06 Comunicaciones del Comité del 4 de febrero del 2010 en el que se ha propuesto una serie de enmiendas sobre la Directiva 2007/116/ EC.

- Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a elaborar y poner en marcha un código de seguridad establecido para localizar en el menor tiempo posible a un niño perdido en una gran superficie. (BOCG, Senado, 8 de marzo de 2010, núm 424)

- Plan de respuesta de la Desaparición de Menores de la Oficina Federal de Investigación (FBI).

- Libro “Las Sectas al descubierto” de Ramiro Pinto. Editorial CCS.

- Libro “Contra lo Irracional (Prevención ante las Sectas y lo demás) de Ramiro Pinto Cañón.

Así como la documentación portada por cada uno de los comparecientes como complemento a sus intervenciones.

Habiéndose acordado por los miembros de la Comisión no realizar las sesiones de manera pública se ha procedido, para la elaboración y desarrollo global del Informe, a establecer los siguientes apartados que se pasan a desarrollar.

#### 5.- CONTEXTUALIZACIÓN:

**1) Definición de desaparecido:** A nivel internacional no existe una declaración universal sobre lo que es un menor desaparecido. Sin embargo, con el término desaparecido se hace referencia a la persona que se halla en paradero desconocido sin que se sepa si vive o no.

#### 2) Tipos de desapariciones:

**A) Desaparición forzosa o involuntaria de personas:** Caracterizada por significar un atentado contra la libertad deambulatoria de una persona.

**B) Desaparición por secuestro paterno/materno:** Se produce, usualmente, a raíz de la ruptura del núcleo familiar, cuando uno de los miembros de la pareja huye con los hijos a un lugar desconocido por la otra parte, imposibilitando cualquier tipo de trato o comunicación entre los mismos.

**C) Desaparición de alto riesgo:** Son los casos referidos a menores, enfermos, ancianos, disminuidos psíquicos.

**D) Desaparición de menores:** Dentro de este concepto, se analiza la situación tanto de los menores víctimas materiales directas de una desaparición o parientes cercanos de aquellos. En ambos casos debe considerarse que los menores son particularmente vulnerables y el impacto de esta experiencia traumática puede afectar a su desarrollo y crecimiento.

- **Desaparición de adolescentes:** De acuerdo a lo señalado por el psicólogo Javier Urra, es necesario hacer una distinción y analizar las “diferencias” entre los casos de desapariciones de los más pequeños y los adolescentes entre 16 y 18 años.

La criminología apunta a causas distintas en las situaciones de fuga o desaparición en los menores. Es común, así, encontrarse con desapariciones voluntarias en jóvenes de entre 16 y 18 años por variadas causas, entre ellas noviazgos, sentirse incomprendidos o tener parejas no aceptadas, malas calificaciones escolares, malas relaciones familiares, rebeldía y otras muchas. Todas ellas, causas que no parece lógico puedan afectar a los más pequeños.

**E) Raptos por conocidos frente a desconocidos:**

Según la opinión de los expertos, muchas veces en el caso de los raptos el captor suele pertenecer al entorno de la víctima. Sin embargo, en otras ocasiones, el victimario puede ser un desconocido que ha escogido a su víctima al azar o siguiendo un patrón en casos reiterados o similares. También en bastantes casos puede tratarse de una persona que, sin tener un trato directo con la víctima, la haya estado observando en los días previos a su desaparición, centrándose en dicha víctima por motivos diversos. Cuando el captor es un conocido se incrementa el riesgo de que el rapto termine con el asesinato de la víctima para evitar ser descubierto en las investigaciones policiales.

**F) El menor como agresor:** Se ha de considerar también que, en ocasiones, un menor desempeña el papel de agresor y es el responsable directo de la desaparición de otro menor o ha participado como cómplice en la misma logrando que la acción se lleve a efecto. En estos casos, se plantea un debate social sobre la normativa legal aplicable, ya que la no responsabilidad penal derivada de la protección a los menores provoca una sensación de desamparo e injusticia en las familias de las víctimas que pretenden sanciones penales que la legislación no permite.

**G) Pederastas como victimarios:** Se entiende como Pederastia el abuso deshonesto cometido por un adulto con menores, y pederasta es quien practica la pederastia. Hay casos en los que existe relación directa entre la desaparición de menores y la pederastia. El menor representa un objetivo atractivo y accesible para el pederasta dada su vulnerabilidad e inocencia, lo que le convierte, además, en presa fácil para este tipo de sujetos. Del mismo modo, el pederasta si es conocido por la víctima presenta mayor peligrosidad para ésta, dado que hará lo que considere necesario para no ser descubierto. Se debe, asimismo, tener en cuenta en esta tipología la "reincidencia". En muchos casos el pederasta sale de prisión y vuelve a actuar incluso aprovechando un permiso penitenciario y, por ello, se plantea un debate sobre si se puede o no reinsertar a este tipo de delincuentes sexuales y cual debe ser el tratamiento judicial y penitenciario que reciban, si se debe o no incrementar las penas y si es necesario hacer o no un registro de delincuentes sexuales para alertar a la ciudadanía.

**Internet en la desaparición de los menores.**

En las últimas décadas Internet, a pesar de ser una herramienta muy útil para determinadas cuestiones, se ha convertido en un alto riesgo para los menores, puesto que muchos pederastas acceden a ellos, a través de chats, simulando una falsa identidad con el fin de obtener imágenes de sus posibles víctimas e, incluso, tratando de tener contacto personal con éstas con la intención de atentar contra su integridad.

El considerable aumento de estos delitos en la red es alarmante. Los derechos de la infancia están constantemente vulnerados de manera flagrante, y millones de fotos de pornografía infantil y videos con el mismo contenido se mueven sin control. Los agresores de menores han incorporado esta herramienta a sus fines más perversos en la búsqueda de futuras víctimas.

**3) Causas más comunes de la desaparición de un menor.**

Entre las causas más corrientes de desaparición la Comisión, a raíz de la información recibida, quiere señalar las siguientes:

**A) Voluntarias**

- Problemas familiares.
- Violencia intrafamiliar.
- Pareja no aceptada.
- Bajo rendimiento escolar.
- Rebeldía.
- Problemas de drogas.
- Ansias de viajar o experimentar.
- Intención de suicidio.

**B) Involuntarias**

- Secuestro al azar.
- Secuestro planificado.
- Secuestro paterno.
- Venganza.
- Intereses económicos.
- Intereses sexuales.
- Pornografía infantil.
- Demostración de poder.

**Datos estadísticos**

En relación a los datos estadísticos, de manera muy general y tras confirmar el hecho de que no existen estudios oficiales en España sobre desapariciones de menores, se entiende importante tener como referencia que las estadísticas más antiguas sobre desapariciones son de Scotland Yard (Policía Británica) y corresponden al año 1929. Asimismo, otros datos a destacar son:

- Chile: Registra anualmente unas 20.000 denuncias por desaparición de las que el 48% son mujeres de entre 13 y 18 años.
- Child Focus, 2005 (fundación belga): Gran Bretaña registró 70.000 denuncias; Italia, 1.805; Alemania, 50.000 (1.620 casos sin cerrar); Bélgica registró 18.000 llamadas por año pero el número de desapariciones es de 2.000 por año.
- Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados Sexualmente (EEUU): Al año se registran unas 58.000 denuncias de menores secuestrados por extraños.

- UNICEF: 1,2 millones de niños destinados al tráfico de menores en todo el mundo.

- España, 2006: Se registraron 1.873 denuncias.

Por otro lado, en 1982, tras la desaparición de un niño de 6 años en Nueva York, surgió la iniciativa de celebrar el Día Mundial de los Niños Desaparecidos. En la UE, desde el año 2006, el 25 de mayo se celebra el Día Internacional de los Niños Desaparecidos. Esta fecha intenta mantener el recuerdo de los menores desaparecidos y, además de ser un gesto de solidaridad con sus familias, se utiliza para concienciar a la población y llamar la atención, tanto a nivel europeo como a nivel internacional, sobre las medidas que es necesario implementar. El símbolo es una pequeña y delicada flor azul denominada "nomeolvides" que florece en primavera.



#### **6.- MEDIDAS APLICADAS TANTO A NIVEL ESTATAL COMO INTERNACIONAL ANTE EL CASO DE LA DESAPARICIÓN DE UN MENOR.**

Esta es una relación de las medidas más usuales aplicadas en el caso de la desaparición de un menor:

##### **A) Programas de prevención de UNICEF:**

El trabajo de UNICEF se centra en prevenir determinadas situaciones de vulneración de derechos e identificar ámbitos en los que son posibles y deseables mejoras para el bienestar de la infancia. Su trabajo en España se basa, en parte, en la Educación en valores y en un esfuerzo de incidencia política en torno a la situación de los derechos de los niños y niñas que se fundamenta en la Convención sobre los Derechos del Niño con un enfoque claro de reconocer al niño como sujeto de derecho. A nivel estatal y autonómico, desarrolla su trabajo de recaudación de fondos públicos y privados destinados a los países en desarrollo y a la promoción de políticas públicas de atención a la infancia y de sensibilización de la población. A este efecto, periódicamente se llevan a cabo campañas de sensibilización de "Educación para el desarrollo", además de la elaboración de informes sobre la situación de la Infancia. Hay que destacar que no existen proyectos a corto plazo sino a medio plazo.

##### **B) Programas de prevención del Gobierno de Canarias sobre seguridad:**

En Canarias, la competencia en esta materia es del Gobierno autonómico a través de la Dirección General de Menor y la Familia, en colaboración con los cabildos y ayuntamientos, estos últimos con competencias en prevención. El Gobierno de Canarias ha elaborado tanto manuales como guías para detectar situaciones de riesgos y maltrato infantil, protocolos de actuación y documentos

de buenas prácticas de los servicios sociales dirigidos al menor y a la familia.

En el año 2004, en Canarias se constituyó el Foro Regional de la Infancia, órgano encargado de velar por los derechos de los niños y niñas. La Comisión considera adecuado potenciar los trabajos del Ejecutivo como órgano de concienciación.

La Comisión hace especial referencia a las dificultades que origina la falta de coordinación entre las administraciones, además de las trabas que pone el hecho de que algunas de ellas no asuman las competencias que tienen asignadas, cuestión que debe ser abordada en las conclusiones de este dictamen.

##### **C) Fundación ANAR (Ayuda a Niños/as y Adolescentes en Riesgo):**

Es una organización sin ánimo de lucro. Sus orígenes se remontan a 1970 y desde entonces se dedica, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, a la promoción y defensa de los derechos de los menores en situación de riesgo y desamparo mediante el desarrollo de proyectos tanto en España como en Latinoamérica. La Fundación lleva trabajando desde sus inicios en Hogares ANAR, casas de acogidas para niños/as y adolescentes carentes de un ambiente familiar adecuado. En 1994 se abre el Teléfono ANAR de Ayuda a Niños/as y Adolescentes (900 20 20 10) como línea de ayuda gratuita, confidencial y que opera en todo el territorio nacional las 24 horas del día durante todos los días del año. Esta línea ofrece a los menores con problemas o en situación de riesgo ayuda psicológica, social y jurídica de forma inmediata. La Fundación cuenta, además, con el Teléfono del Adulto y la Familia ANAR (91 726 01 01 y 600 50 51 52), servicio de atención gratuito dirigido a aquellos adultos que necesitan ser orientados en temas relacionados con los menores. Consciente del creciente uso de las nuevas tecnologías por parte de los niños/s y adolescentes, la Fundación ANAR puso en marcha en el año 2007 el e-mail ANAR como nuevo recurso.

##### **D) Fundación Red Parental Europa:**

El trabajo llevado a cabo por esta fundación va dirigido a denunciar la desaparición de menores por parte de organizaciones sectarias cuya presencia, a menudo, pasa desapercibida pues sus adeptos nos acompañan en la vida cotidiana y no siempre se detecta su pertenencia a un grupo de este tipo de carácter manipulativo. Hoy en día, el peligro para el menor puede estar tanto en su entorno como en las propias redes sociales. La fundación entiende que las sectas y sus peligros constituyen el tema social más descuidado e incomprensible del mundo<sup>1</sup>. Destaca que en Francia existe un archivo de sectas peligrosas con el objetivo de permitir luchar en mejores condiciones contra aquellos sectores, personas u organizaciones que atentan contra la libertad de menores y jóvenes, especialmente las sectas destructivas.

<sup>1</sup> Libro de Ramiro Pinto *Las sectas al descubierto*

**E) Alerta AMBER:**

La idea de un sistema de advertencia temprana nació y se materializó en 1996 en memoria de Amber Hagerman, una niña de nueve años que fue secuestrada mientras montaba en bicicleta en Arlington, Texas. Su desaparición causó la indignación y preocupación de la Asociación de Emisoras de Radio en Texas y, por ello, se creó un protocolo de alerta, al que se denominó Alerta Amber en recuerdo de la niña.

El esquema conceptual de este programa es sencillo. Cuando la policía notifique a los medios de comunicación el secuestro de un niño/a, el público televidente y radioyente recibirá una comunicación, a través de avisos emitidos con toda la información que esté disponible, para que este público aporte ojos y oídos adicionales que aumenten la probabilidad de captura del secuestrador antes de que hayan transcurrido las primeras tres horas, que son críticas.

En EEUU, cada estado establece su propio plan AMBER sin que haya, prácticamente, dos comunidades ni programas Alerta AMBER idénticos. Sin embargo, el objetivo es el mismo: "Crear una red nacional de planes de Alerta AMBER que trabajen juntos". El éxito de la Alerta AMBER está vinculado directamente a la calidad de la asociación establecida entre las agencias de policía, emisoras de radio, otros medios de comunicación y resto de administraciones. En este sentido, existe una guía sobre la práctica para los medios de comunicación, pues éstos cumplen un papel fundamental.

Por otro lado, también la Comisión Europea ha financiado diversos proyectos para desarrollar una Alerta AMBER en diferentes estados europeos. Bélgica y Polonia desarrollan su propio proyecto, mientras que Francia lo hace con Reino Unido, y Bélgica y Países Bajos tienen un sistema transnacional de Alerta Amber.

**F) Programas de prevención de Asociación de PROTÉGELES:**

Para el desarrollo del trabajo es fundamental la colaboración y el seguimiento de los medios de comunicación, ya que hacen posible que lleguen a la sociedad mensajes y recomendaciones que tienen un impacto directo en la seguridad de los más pequeños. El seguimiento de los medios de comunicación está generando una conciencia social sobre el problema de la pornografía infantil. Hasta hace pocos años la pornografía infantil ni siquiera estaba tipificada como delito en España y muchos ciudadanos no podían creer en su existencia. La toma de conciencia a nivel social y político está provocando cambios constantes en la legislación, cada día más perfeccionada y más próxima a lo que ya es una realidad en otros países de nuestro entorno.

PROTÉGELES trabaja cada día por hacer de internet un medio más seguro para los niños/as, así como concienciar a las empresas. En España existe colaboración con medios de comunicación que prestan cobertura informativa a las acciones de PROTÉGELES.

Su labor preventiva en el ámbito educativo, que se dirige tanto a los educadores, padres, madres, niños/as y adolescentes, consiste en:

- Conferencias en colegios: Sobre seguridad en la red, prevención de la ciberdelincuencia y resolución de situaciones conflictivas.
- Ponencias en Universidades.
- Congresos Internacionales.
- Cursos en profesorado.
- Desarrollo de convenios: Entidad promotora del desarrollo y firma del Convenio Marco de Colaboración para la Promoción del Uso Seguro de Internet por la Infancia y la Juventud.
- Labores de intermediación de resolución de conflictos.
- Edición de Materiales: Revista Conéctate.
- Espacios informativos en Internet.
- Desarrollo de estudios y campañas
- Colaboración de las empresas que conforman la industria en internet, en especial aquellas centradas en proveer de servicios, es decir, los denominados ISP.

**G) Child Focus (Fundación para la desaparición y explotación sexual de los menores) Missing Children Europe:**

La Fundación Child Focus, con sede en Bélgica, tiene como objetivo apoyar tanto a las víctimas como a los padres. Está constituida como fundación (45% sector público -lotería nacional- y 55 % sector privado), y cuenta con 49 empleados y más de 2000 voluntarios. Su creación tuvo su origen en la petición de un movimiento popular, ya que se carecía de una organización tanto a nivel policial como judicial, para hacer frente a este grave problema

Entre las actividades de Child Focus y Missing Children están las propias de su organización además de:

- Cooperación con la autoridad policial y judicial en los diferentes procesos, así como apoyo en las investigaciones.
- Acciones sobre el motivo de las desapariciones.
- Operaciones con el teléfono 116 000.
- Apoyo a los padres tanto a nivel económico como psicológico o jurídico. En este sentido, se ha establecido un Convenio con la Asociación de Psicólogos.
- Colaboración en la Campaña de envejecimiento de menores. Aquí es fundamental la autorización previa de los padres y se debe trabajar con realismo y sin alarmar a la sociedad.
- Distribución de Carteles.
- Control en el uso de internet.
- Estudios y acciones de prevención.

Destacar que, según Missing Children Europe, un aspecto fundamental es la formación a policías, una acción que cuenta con una gran receptividad. Así por ejemplo en Grecia, país con gran número de islas, hay una norma no escrita de no esperar las 24 horas con una alerta rápida a la guardia costera que supone el comienzo inmediato de la búsqueda fomentando la participación ciudadana con la entrada de voluntariado.



### 7.- PROPUESTAS:

A continuación se procede a señalar las conclusiones aportadas por los diferentes comparecientes, que hace suyas la Comisión, así como las elaboradas por sus integrantes como consecuencia del análisis de las intervenciones de los comparecientes y el estudio de la documentación puesta a su disposición:

1. Es necesaria la mejora del protocolo de actuación que se recoge en la Instrucción 1/2009, de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre actuación policial ante la desaparición de menores de edad y otras desapariciones de alto riesgo reforzando la coordinación entre las distintas administraciones implicadas, así como entre los Cuerpos y Fuerzas policiales que pudieran intervenir en una desaparición de un menor.

Asimismo, es necesario recoger las experiencias existentes en otros países para hacer más efectivas las 24/48 primeras horas en la investigación desde el primer minuto una vez que se denuncia la desaparición. Todas las desapariciones de un o una menor deben considerarse como “Alto Riesgo” –en un primer momento– con independencia de la edad del menor y el grado de voluntariedad que se presuma en los hechos.

2. La Comisión considera que es necesario crear nuevos protocolos y reforzar los ya existentes para activar la participación ciudadana ante la desaparición de un/una menor. Las fuentes consultadas por la Comisión, caso del FBI y ONG como Focus Children o la alerta AMBER enfatizaron las experiencias contrastadas como positivas. La Comisión también hace especial referencia a los distintos niveles de alerta que se podrían activar y quienes estarían en disposición de hacerlo y que van desde las que surgen en el entorno de la familia o de ONG especializadas a las fuerzas policiales a través de los responsables de la investigación al mando según los protocolos de actuación que se diseñen cuando decidan que es necesaria la inmediata colaboración ciudadana.

3. Necesidad de incrementar de forma efectiva políticas públicas de atención a la infancia con campañas de sensibilización, especialmente, poner en valor la defensa de los derechos de la Infancia, ya que, *de facto* la Convención Internacional de los Derechos del Niño/a de 1989 no se aplica en todos sus términos por ningún Estado de la Unión Europea.

4. Hoy en día el concepto de comunicación y la relación entre individuos traspasa la interacción meramente personal. En la era de internet con las redes sociales (tuenti, twiter, facebook...) se abren nuevas vías de comunicación que descubren a terceros un cauce de información sobre situaciones personales que en el caso de los menores pueden ser usados en su contra. Por ello, la Comisión coincide con los expertos consultados sobre la necesidad de reforzar las medidas preventivas sobre el uso de la Red que evite al máximo las amenazas sobre ellos. Estas medidas preventivas se deben ejercer desde el propio uso de Internet por los menores de edad, así como la responsabilidad de los padres, educadores y la administración en general.

5. Se ha observado un incremento de lo conocido como cibercriminalidad, un fenómeno por el que, a través

de Internet, se cometen delitos regulados en el Código Penal. El anonimato y la distancia de la red no debe ser un obstáculo para incrementar los mecanismos para perseguir a los ciberdelicuentes.

6. Los expertos consultados coinciden en que se detecta un incremento de comportamientos violentos entre la juventud, haciendo una mención especial a las niñas, dado que en los últimos años se ha observado entre ellas un aumento de comportamientos violentos. Dicha advertencia ya fue señalada en la Comisión de Jóvenes y Menores en Canarias de la VI Legislatura. En la página 13 del BOPC Núm. 158 se señala textualmente: “La delincuencia en chicas presenta una problemática específica, si no en el tipo de delitos que comenten sí en la intensidad de los mismos; se están dando agresiones físicas y peleas entre chicas”. Por ello, se hace imprescindible que los poderes públicos revisen y refuercen la educación en valores no sólo en la escuela sino también fomentar su importancia en la familia y en el entorno social habitual de los jóvenes.

7. Las campañas de concienciación entre la población sobre cómo colaborar cuando se informa de una desaparición son un instrumento necesario como apoyo al trabajo realizado por las administraciones que tienen tal responsabilidad. En todo momento, según la experiencia de otros países como EEUU, Francia, Bélgica y Grecia, ha sido un aspecto importante la participación ciudadana en el esclarecimiento de los hechos.

8. Se constata también, según las fuentes consultadas, que en las situaciones de divorcio conflictivas, incluidas las que se dan en el seno de matrimonios con personas de distintas nacionalidades, el secuestro parental es un riesgo que la administración pública debe prever en defensa del menor. Las indicaciones en este sentido se inclinan en la necesidad de avanzar en una legislación común para estos casos que aporte mayor seguridad jurídica y capacidad de actuación inmediata en defensa del menor. Esta legislación se aplicaría a los matrimonios internacionales, en la línea de las propuestas de la Comisión Europea, para aportar seguridad jurídica tanto a los menores como a su familia.

9. La sociedad en general, pero en particular la Administración General del Estado, debe estar alerta ante la proliferación de los grupos sectarios que suelen operar como asociaciones sin ánimo de lucro de carácter altruista. En este sentido, se deben reforzar los medios y los trabajos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que tienen como objetivo detectar y neutralizar sectas peligrosas para nuestra sociedad.

10. Se considera altamente positivo la existencia de organizaciones no gubernamentales de carácter internacional cuya base de trabajo o una de sus ramas de actuación sea la desaparición de menores. A su vez, se valora la creciente coordinación entre estas ONG internacionales y las administraciones de distintos países, además de con organismos internacionales cuya misión es la defensa de los derechos de la infancia. No obstante, la Comisión constata la necesidad de que la información y los recursos que estas ONG disponen sean divulgados y mejor aprovechados a nivel local, en el ámbito de los

educadores, de las familias y de las administraciones más cercanas al ciudadano/a.

**11.** La Comisión valora la experiencia de las Organizaciones no gubernamentales que trabajan de forma independiente o en colaboración con las administraciones públicas tanto para prevenir posibles desapariciones de menores como en los casos de apoyo al entorno familiar y de activación de la ciudadanía cuando se produce una desaparición.

Igualmente, sobre la base de que ante un menor con problemas a menudo nos encontramos también con personas adultas en su entorno que necesitarían ser orientadas, la Comisión destaca especialmente la importancia de las acciones orientadoras de estas ONG con padres, tutores y educadores.

**12.** La Comisión conoció la controversia suscitada sobre si la información relacionada con personas condenadas en firme por delitos de pederastia o cualquier otro cuyas víctimas objetivo sean los menores, debería aparecer en registros públicos en comparación con lo que ocurre en otros países como Norteamérica.

La Comisión se inclina por que este tipo de archivos, que contienen un Registro de Pederastas, sea de uso exclusivo en el ámbito judicial y policial. Asimismo, se considera de máxima importancia que este tipo de información sea intercambiada entre todos los países posibles a través de los correspondientes convenios internacionales, dado que se ha detectado cómo este tipo de personas suelen cambiar de domicilio y país con frecuencia.

**13.** Dada la importancia de las prueba de ADN, en el caso de las desapariciones y sin perjuicio de las medidas que se pudieran poner en marcha en el futuro sobre el tratamiento de este tipo de información, la Comisión cree conveniente que en los procesos de adopciones se pudiera contar con pruebas de ADN de los hijos adoptados si éstas son solicitadas expresamente por los padres adoptivos. Canarias no cuenta con este recurso cada vez más demandado por los padres y madres, tal como han solicitado en diversas ocasiones al Servicio Canario de Salud (SCS).

La Comisión conoció la importancia de las nuevas técnicas de identificación por ADN. En tal sentido, propone al Gobierno de España que evalúe la viabilidad y utilidad de que el sistema de adopciones español disponga de un carnet genético para los niños/as adoptados.

**14.** La recogida de pruebas del escenario donde se ha constatado la desaparición de un menor es, según fuentes policiales del FBI y de los Médicos Forenses consultados, de la máxima importancia. Acreditada la profesionalidad de los investigadores en estos casos no siempre son los primeros y únicos en visitar la escena o escenas de la desaparición de un menor, por lo que se valora la necesidad de que otros agentes policiales cuyo cometido no es la investigación en sí pero que pudieran llegar antes a la zona, contaran en sus planes de formación continua con la preparación adecuada para la recogida de pruebas en los casos de desaparición, así como los efectos contaminantes sobre dichas pruebas.

**15.** Se considera muy positivo que durante los trabajos de la Comisión se haya dado un nuevo impulso al teléfono 116000 como servicio de línea directa para casos de niños desaparecidos. El BOE nº 98 de 23 de abril de 2010 publicaba la adjudicación a la Fundación ANAR de la gestión de este número de emergencia para el conjunto del Estado al contar con capacidad suficiente y contrastada para asumir la prestación del servicio en España. No obstante, la fórmula de adjudicación implica nuevos retos en la búsqueda de patrocinio de organizaciones que puede ser, entre otros, la colaboración con los operadores de telefonía móvil. Aún así, este teléfono todavía no es operativo.

Durante los trabajos de la Comisión también se puso de manifiesto la necesidad de reflexionar por parte de las distintas administraciones públicas sobre la conveniencia de reforzar, también, el número de emergencias 112 como número central de recibimiento de llamadas y descentralizarlas a la atención especializada que se necesite a través, por ejemplo, del 116000.

**16.** La desaparición de un menor supone un cambio brusco y continuado en el modo de vida de la familia. Ello genera una serie de necesidades psicológicas y de otra índole que deberán ser atendidas.

La Comisión define tres situaciones en las que es necesario trabajar en el entorno familiar cuando se produce la desaparición de un menor y propone que los servicios sociales y sanitarios que se hayan de prestar se tengan previstos desde los distintos ámbitos de las administraciones públicas.

a) Cuando el menor desaparecido no ha sido localizado: Apoyo especializado y continuado hasta la resolución del caso con independencia del tiempo transcurrido.

b) Cuando la naturaleza sea otra, una vez reintegrados al entorno familiar, el menor y su familia deberían disponer un seguimiento para paliar las secuelas de la desaparición.

c) En los casos de fugas el problema no queda resuelto con el regreso del menor a su hogar sino que es necesario conocer las causas que indujeron al menor a fugarse como un instrumento fundamental de prevención ante otros intentos de abandonar el hogar.

**17.** La Comisión ha recogido con interés las observaciones que se han realizado en los supuestos de investigaciones prolongadas de menores desaparecidos en las que, sin perjuicio de la investigación policial abierta, la ausencia de información periódica a través de los medios de comunicación hace que muchos casos entren en una fase de olvido por parte de la ciudadanía. Debido a este hecho, que con desigual respuesta se da en la mayoría de los países, se recomienda que las fuerzas policiales al mando de una investigación establezcan programas proactivos para mantener informada a la población.

En esta misma línea referida a disponer de información, es preciso establecer protocolos de actuación en referencia a los medios de comunicación que, además, deberán contar con un "interlocutor permanente" que será designado por quien lleve la investigación del caso para poder ser consultado y así sea posible contrastar

las informaciones de otras fuentes no oficiales. Esta actuación tiene como principal fin evitar las divergencias de informaciones que suceden cuando no hay una fuente oficial.

Dentro del secreto de la investigación se debe tener en cuenta que los medios de información cumplen una importante función de servicio público a la ciudadanía con independencia de que sean medios privados o públicos. El facilitar su trabajo redunda en beneficio de todos y se evita información no contrastada.

**18.** La Comisión propone que desde la Unión Europea se impulse, a nivel mundial, una definición universal sobre el concepto de menor desaparecido, pues actualmente existen discrepancias tanto en el modo de actuar cuando se activa alguna alerta internacional, como en las cifras de menores desaparecidos ante la falta de unidad en su denominación.

**19.** La Comisión reconoce los esfuerzos que se han realizado hasta el momento en materia de seguridad en relación con la problemática de los menores desaparecidos. No obstante, considera que desde el ámbito de la Unión Europea se deben dar nuevos impulsos para la unificación de criterios de actuación tanto en el marco de la propia Unión como con países terceros de forma que posibilite a los distintos cuerpos y fuerzas de seguridad establecer mecanismos de respuesta inmediata para compartir la información entre ellos.

**20.** Teniendo en cuenta que el entorno del menor ha cambiado y que el modelo de familia tradicional ha ido transformándose, con unos padres y madres que están menos tiempo con los menores de lo que estuvo la generación que les ha precedido, la Comisión propone que, desde el ámbito estatal y autonómico, se realicen estudios con propuestas de acciones sobre la necesidad de profundizar en políticas de convivencia que promuevan nuevos espacios en el seno de las propias familias y de encuentro de la sociedad en su conjunto.

**21.** La Comisión propone que desde el ámbito educativo y de seguridad del Gobierno de Canarias se elabore una guía preventiva de cómo actuar ante un extraño tanto en la calle como en el propio hogar con el uso las nuevas tecnologías. La vulnerabilidad del menor es constante en todo momento, entre otros factores, porque en la mayoría de los casos el menor no es consciente del riesgo que corre ante cualquier situación anormal.

**22.** Reforzar el portal del Gobierno de Canarias "Vive Internet" a través de la Agencia de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información donde se informe del buen uso y los riesgos en Internet.

**23.** La Comisión propone tanto al INE como en el caso de Canarias al ISTAC que se creen estadísticas fiables sobre la situación del maltrato infantil y la desaparición de menores que puedan ser contrastadas y que funcionen como fuentes oficiales de información.

**24.** Dada las situaciones de maltrato infantil, la Comisión propone mejorar los recursos destinados a la defensa de los derechos de los menores y, más concretamente, propone a la Administración de Justicia que estudie cómo establecer los mecanismos de coordinación con los Juzgados para que los técnicos de servicios sociales

que llevan estos casos puedan hacer el seguimiento de las denuncias presentadas en lo que incumbe a su trabajo (Sanidad, Educación y Bienestar Social).

**25.** La Comisión considera muy importante seguir fomentando los programas de "Ciudades Amigas de la Infancia" de UNICEF, así como potenciar a nivel local los "Concejos municipales de la infancia" en los que los niños/as sean oídos y tengan un foro, al margen del colegio, en el que puedan hablar de sus derechos y obligaciones. Estos concejos llevan demostrando desde 2004 su utilidad para hacer partícipes tanto a los niños y niñas como a sus familias en aquellos municipios en los que ya se han constituido. En el mismo sentido, consideramos estos foros de utilidad como órganos de participación ciudadana a nivel infantil tanto en el ámbito insular como en el autonómico. Cualquier órgano en el que se escuche la opinión del menor y se le haga partícipe hará de él/ella un futuro adulto comprometido con la sociedad.

Instamos a los ayuntamientos que todavía no hayan constituido estos foros, a través de la FEMP, a sumarse a esta iniciativa y, en particular, a los ayuntamientos canarios, a través de la FECAM, a que se sumen a los cinco ayuntamientos (Icod de los Vinos, Puerto de la Cruz, Agüimes, La Oliva y Telde) que ya son ciudades amigas de la infancia.

**26.** La Comisión propone que tanto el Gobierno de España como los autonómicos se sumen a la iniciativa de celebrar el 25 de mayo el Día Internacional de los Niños Desaparecidos como fórmula de concienciación ciudadana y para que ningún caso de menores desaparecidos cuya investigación esté abierta quede en el olvido.

**27.** En concordancia con la práctica generalizada de los países europeos, la Comisión propone al Gobierno del Estado y a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso y el Senado que promuevan y constituyan, en relación a la promulgación de la nueva Ley de Libertad Religiosa, un Observatorio de Nuevos Cultos y Derechos Cívicos para el amparo y prevención ciudadana ante actuaciones totalitarias o de alteración de la personalidad de los adeptos a dichas creencias.

**28.** Implantación en España de un sistema de alerta similar a la Alerta AMBER adaptada, en el caso de Canarias, a nuestra situación como Archipiélago alejado de Europa y cerca de África. Por ello, los memorandos de alerta deberán ser a nivel local, insular, nacional y estatal, según el caso.

En este sentido, en el marco de la UE, la Dirección General de Justicia de la Comisión Europea ha financiado a países de la Unión para el desarrollo del proyecto de Alerta AMBER, proyectos nacionales que podrían servir de modelo en su implantación en el Estado español siempre teniendo en cuenta sus propias peculiaridades.

**29.** La labor de las ONG en defensa de los menores desaparecidos ha sido extraordinaria, por lo que se hace necesario desde las instituciones públicas de Canarias fomentar la creación de una Fundación o Asociación para canalizar y organizar los distintos agentes sociales implicados en la búsqueda de menores y que pueden

ser útiles para alcanzar los objetivos planteados por esta Comisión: intervenir inmediatamente en la búsqueda de menores desaparecidos.

**30.** La Comisión propone solicitar al Gobierno de Canarias que impulse, en colaboración con el Estado y en coordinación con el resto de las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, el estudio y la puesta en marcha de una Fundación “Alerta Menor Desaparecido” que pueda coordinar la participación ciudadana y el apoyo a las familias y los propios menores en este tipo de casos.

**31.** La Comisión propone al Ministerio de Justicia que, en los casos de menores desaparecidos de cierta duración en los que los rasgos físicos hayan podido cambiar como consecuencia de su crecimiento, y siempre en el ámbito de la investigación, se impulse la técnica de dar a conocer en el tiempo oportuno la evolución de los rasgos de esos menores a través de la progresión por la edad con el previo consentimiento de sus padres o tutores.

**32.** La Comisión sugiere el cumplimiento del Código de Autorregulación en los medios de comunicación evitando los testimonios que carezcan de un valor objetivo. La información no es un espectáculo y se debe aplicar el código deontológico. Por ello, se invita a los medios de comunicación a través de sus asociaciones a que establezcan un Protocolo en tal sentido.

**33.** Fomentar en el marco de las reuniones de los ministros de Justicia y Seguridad de la Unión Europea un foro de análisis sobre la situación en los diferentes países de las acciones desarrolladas ante el caso de desaparición de un menor.

**34.** Instar al Congreso y al Senado a elaborar una Ponencia sobre la necesidad de una reforma legislativa en relación a los aspectos en los que la vulnerabilidad del menor queda más desprotegida, tal y como demanda la sociedad.

La redacción de este informe pretende recoger el mayor número de cuestiones relacionadas con el grave problema social que supone la desaparición de un menor.

Del mismo modo, pretende aportar la experiencia de expertos tanto a nivel estatal como internacional con el objetivo de buscar mecanismos que ayuden a resolver las desapariciones de menores.

Desde el Parlamento de Canarias manifestamos nuestro apoyo a las familias que en estos momentos están pasando por un auténtico drama deseando, junto a la sociedad canaria, la resolución de los casos abiertos.

Por último, los miembros de esta Comisión quieren agradecer expresamente a todos los comparecientes su disponibilidad inmediata en asistir a la misma y las sugerencias que continuamente han hecho llegar en pro de la mejora del presente texto con el único objetivo de ser útil tanto al pueblo canario como al resto del Estado Español y de la Unión Europea. Somos conscientes de que es un documento abierto porque el tema de la desaparición de menores a nivel mundial es complejo, virulento y va más allá de lo que somos capaces de imaginar.

El Parlamento de Canarias eleva el presente DICTAMEN a las siguientes Instituciones y Colectivos, para su conocimiento y con el objetivo de que tengan en cuenta las propuestas dirigidas a cada uno de ellos:

- Presidencia de la Unión Europea
- Comisarios de Justicia y Seguridad de la Unión Europea
- Parlamento Europeo
- Gobierno de España
- El Congreso de los Diputados
- El Senado
- Los Parlamentos Autonómicos
- Los Gobiernos Autonómicos de las 17 Comunidades Autónomas y de las dos ciudades autónomas.
- FEMP
- FECAM
- FECAI
- A las personas y colectivos asistentes a la Comisión.

En la sede del Parlamento, a 23 de junio de 2010.-  
LA SECRETARIA PRIMERA, María del Mar Julios Reyes.  
Vº Bº EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.